



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 1983.

ORDENANZA SH. N° 1069

Expte. 2680-C-83.

V I S T O

El convenio celebrado entre esta Comuna y Vialidad Provincial, para la ejecución de la Obra: Mantenimiento - Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en la Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Dirección, debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes al personal afectado a la obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, que autorice el incremento de la Cuenta Especial donde - Se efectuarán las operaciones contables correspondientes, conforme lo prevee el Artículo 11 de la Ley 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con Fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase el refuerzo de la Cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del - Convenio



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

con Dirección Provincial de Vialidad, que asciende a la - suma de Pesos Un Mil Noventa y Un Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.091.230.648,00) que se denomina Gastos por Cuenta de Terceros - Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108 en los tramos comprendidos en ciudad Capital

ARTICULO 2º.- Incrementese en la Cuenta Especial "Gastos por Cuenta de Terceros convenio con Dirección Provincial de Vialidad -Obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en ciudad Capital", el crédito de Pesos Un Mil Noventa y Un Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.091.230.648,00), destinados a atender las erogaciones que generarán la realización de los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º.- Autorizase a la Secretaría de Hacienda para que, a través de Contaduría General, efectúe los registros contables correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.